



27 de febrero de 2019

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 19-06 (“BI RI 19-06”)

ATENCIÓN: PATRONOS, AGENTES RETENEDORES Y ESPECIALISTAS EN PLANILLAS

ASUNTO: EXTENSIÓN DEL PERIODO PARA LA RADICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DEL AÑO 2018

Las Secciones 1063.01, 1063.03, 1063.05, 1063.06 y 1063.10 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado ("Código"), establecen que todas las personas dedicadas a industria o negocio en Puerto Rico que realicen pagos por concepto de rentas, compensaciones, beneficios, intereses, dividendos, servicios prestados, o indemnización judicial, entre otros, deberán rendir ante el Departamento de Hacienda ("Departamento"), una declaración informativa y un estado de reconciliación anual de ingresos sujetos a retención no más tarde del 28 de febrero del año siguiente.

JAA

El pasado 10 de diciembre de 2018, el Departamento completó la segunda fase de transición al Sistema Unificado de Rentas Internas (“SURI”). Por tanto, y conforme a lo establecido en el Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 18-16 y la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 18-17, efectivo en dicha fecha, *todas* las transacciones relacionadas a la retención de contribución sobre ingresos en el origen, incluyendo la radicación de las declaraciones informativas correspondientes *solo* se pueden realizar electrónicamente a través de SURI.

Por su parte, el 29 de enero de 2019 el Departamento emitió el Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 19-02 (“BI RI 19-02”) en el cual se anunció la no aplicabilidad de intereses, multas, recargos o penalidades respecto a radicaciones y pagos relacionados a las nuevas transacciones que ahora solo se pueden realizar a través de SURI, siempre y cuando el patrono o agente retenedor cumpliera con la radicación y el pago correspondiente no más tarde del 28 de febrero de 2019.

El Departamento ha recibido varias consultas por parte de agentes retenedores y especialistas en planillas relacionadas al nuevo procedimiento de radicación electrónica de ciertas Declaraciones Informativas en la nueva plataforma de SURI y han expresado su preocupación de no poder cumplir a tiempo con su responsabilidad de radicación de dichas Declaraciones Informativas.



En atención a estas inquietudes, el Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de extender la fecha de radicación, hasta el **viernes, 15 de marzo de 2019**, para rendir las siguientes Declaraciones Informativas correspondientes al año 2018.

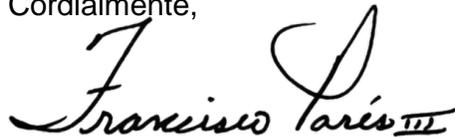
Número del Formulario	Nombre del Formulario
480.5	Resumen de las Declaraciones Informativas
480.6A	Declaración Informativa - Ingresos No Sujetos a Retención
480.6B	Declaración Informativa - Ingresos Sujetos a Retención
480.6B.1	Estado de Reconciliación Anual de Ingresos Sujetos a Retención
480.6D	Declaración Informativa - Ingresos Exentos y Excluidos e Ingresos Exentos Sujetos a Contribución Básica Alterna
480.7	Declaración Informativa – Cuenta de Retiro Individual
480.7B	Declaración Informativa – Cuenta de Aportación Educativa
480.7B.1	Estado de Reconciliación Anual de Contribución Retenida de Cuentas de Retiro Individual y Cuentas de Aportación Educativa
480.7C	Declaración Informativa – Planes de Retiro y Anualidades
480.7C.1	Estado de Reconciliación Anual de Contribución Retenida de Planes de Retiro y Anualidades

Cabe señalar que las disposiciones de este Boletín Informativo serán de aplicación *únicamente* para extender la fecha de radicación de las Declaraciones Informativas listadas anteriormente. No obstante, las mismas no son aplicables a cualquier balance de contribución sobre ingresos retenida que no haya sido depositada en el Departamento. Por tanto, dichos balances, si algunos, deben ser depositados conforme a lo establecido en el Código, para evitar la imposición de multas, recargos, intereses y penalidades.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de este Boletín Informativo, puede enviar un mensaje a través de su cuenta en SURI o comunicarse al (787) 622-0123, opción 8.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario Interino